

Ley 1/1989, de 2 de enero, del Servicio Gallego de Salud
DOG 11 Enero

LA LEY 355/1989

TITULO PRIMERO
Naturaleza y funciones

Artículo 1

Por la presente Ley se crea el Servicio Gallego de Salud, que tendrá como finalidad la gestión de los servicios sanitarios de carácter público dependientes de la Comunidad Autónoma de Galicia y la coordinación integral, de todos los recursos sanitarios y asistenciales existentes en su territorio, en el ámbito de su competencia.

El Servicio Gallego de Salud se constituye como un organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, adscrito a la Consellería de Sanidad, que ejercerá la dirección y control del mismo.

Artículo 2

La organización y funcionamiento del Servicio Gallego de Salud responderá a los principios de integración, desconcentración, simplificación, racionalización, economía, eficacia y participación democrática de la Comunidad.

Artículo 3

Consultar otras redacciones

...

Artículo 4

Consultar otras redacciones

...

TITULO II
Organización

Artículo 5

Consultar otras redacciones

...

CAPITULO PRIMERO
ORGANOS DE DIRECCION Y GESTION

Artículo 6

Consultar otras redacciones

...

Artículo 7

Consultar otras redacciones

...

Artículo 8

Consultar otras redacciones

...

Artículo 9

Consultar otras redacciones

...

CAPITULO II ORGANOS DE PARTICIPACION

Artículo 10

Consultar otras redacciones

...

Artículo 11

Consultar otras redacciones

...

TITULO III Ordenación funcional

Artículo 12

Consultar otras redacciones

...

Artículo 13

Consultar otras redacciones

...

TITULO IV Medios personales y materiales

Artículo 14

Consultar otras redacciones

...

Artículo 15

Consultar otras redacciones

...

TITULO V Hacienda, presupuestos y contabilidad

Artículo 16

Consultar otras redacciones

...

Artículo 17

Consultar otras redacciones

...

TITULO VI

Régimen jurídico

Artículo 18

Consultar otras redacciones

...

Artículo 19

Consultar otras redacciones

...

TITULO VII

Centros, Entidades y Organizaciones sanitarias públicas y privadas

Artículo 20

Consultar otras redacciones

...

DISPOSICION ADICIONAL

...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Consultar otras redacciones

...

Segunda

Consultar otras redacciones

...

Tercera

Consultar otras redacciones

...

Cuarta

Consultar otras redacciones

...

Quinta

Consultar otras redacciones

...

Sexta

Consultar otras redacciones

...

Séptima

Consultar otras redacciones

...

Octava

Consultar otras redacciones

...

DISPOSICION FINAL

Primera

Consultar otras redacciones

...

Segunda

Consultar otras redacciones

...

DISPOSICION DEROGATORIA

...

[laleydigital.es](http://laleydigital.laley.es)